

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 26 de septiembre de 2017, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles para el ejercicio 2017 y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 5 de abril de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad EMPRENTUR).

Mediante Orden de 5 de abril de 2017, se convocaron para el ejercicio 2017, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad PYMETUR) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR).

El apartado segundo de la citada orden, dispone que las subvenciones expresadas se financiarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- a) Modalidad PYMETUR: 1600170000-G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472, por un importe de 4.173.731,00 euros
- b) Modalidad EMPRENTUR: 1600170000-G/75D/77002/00 A1312067T1 2016000588, por un importe de 1.298.678,00 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de aplicación en este procedimiento, en aquellos casos en los que existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

De acuerdo con todo lo anterior,

D I S P O N G O

Primero. Declarar disponible la cantidad de 4.173.731,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600170000-G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472, para la modalidad PYMETUR, y la cantidad de 1.298.678,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 1600170000-G/75D/77002/00 A1312067T1 2016000588, para la modalidad EMPRENTUR.

Segundo. Aprobar la distribución de los créditos disponibles declarados en el apartado anterior entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprobaron las

bases reguladoras, en los siguientes términos y aplicándose en todo caso con cargo al ejercicio presupuestario de 2017:

PYMETUR		EMPRENTUR	
ALMERÍA	424.078,30	ALMERÍA	132.455,68
CÁDIZ	538.371,82	CÁDIZ	177.400,33
CÓRDOBA	456.449,83	CÓRDOBA	150.055,37
GRANADA	514.648,33	GRANADA	187.181,98
HUELVA	493.145,27	HUELVA	139.291,93
JAÉN	486.600,86	JAÉN	137.328,32
MÁLAGA	751.883,20	MÁLAGA	165.691,45
SEVILLA	458.553,39	SEVILLA	184.272,94
SERVICIOS CENTRALES	50.000,00	SERVICIOS CENTRALES	25.000,00
TOTAL	4.173.731,00	TOTAL	1.298.678,00

Tercero. Esta declaración de disponibilidad del crédito y la distribución territorial del montante total del crédito no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día de su fecha.

Sevilla, 26 de septiembre de 2017

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte